

DECLARACIÓN RELATIVA A LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS ADVERSAS DE LAS DECISIONES DE INVERSIÓN SOBRE LOS FACTORES DE SOSTENIBILIDAD

Una de las finalidades del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (“Reglamento SFDR”) es reducir la asimetría de información que las entidades difunden públicamente, ya sea a través de su página web, ya sea a través de cualquier otro medio.

Ejemplo de lo anterior es la información relativa al análisis de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad por parte de los “participante de los mercados financieros”, según la definición dada en el Reglamento SFDR.

Por Principales Incidencias Adversas (PIA) se entiende el impacto negativo significativo en el medioambiente o en la sociedad que podría producirse como consecuencia del asesoramiento y de las decisiones de inversión en una determinada actividad económica.

Desde Merchbank E.G.F.P., S.A.U. (en adelante, “Merchbank”), como participante en los mercados financieros y alineado con los objetivos de transparencia y rigor en la información al mercado que persigue el Reglamento SFDR, se ha optado por no tener en cuenta las Principales Incidencias Adversas (PIA) en el proceso de toma de decisiones de inversión.

Esta decisión se toma atendiendo al principio de proporcionalidad, por el que, en función del tamaño, naturaleza y escala de sus actividades, así como de los tipos de productos financieros ofrecidos, no se justifica la consideración de dichas incidencias. Además, se tiene en cuenta la complejidad técnica y los costes asociados.